DECRETO Nº 1270

NEUQUÉN, 18 OCT 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 3786-M-09, originado en el reclamo efectuado por el agente MORAGA VENEGAS MANUEL JOSUE, L.P. Nº 6758; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio y en consecuencia su antigüedad;

Que por Pase Nº 652/09, la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictamen Nº 165/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad al agente MORAGA VENEGAS y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza Nº 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-, por Informe Nº 105/10, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; y que se procedió a controlar la planilla de liquidación por la suma de $ 2.699,19, más Zona, adjuntada por el Subprograma de Liquidación al Personal;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase Nº 900/10, manifiesta que la Actividad: "Dirección y Regulación Educación Vial", Imputación: 3-J-2-0-1, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe Nº 495/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma lega-

mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos mediante Pase Nº 931/10 remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **MORAGA VENEGAS MANUEL JOSUE, L.P. Nº 6758 (Grupo 01), D.N.I. Nº 23.201.192, Clase 1973, Categoria 18**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03 de agosto de 1992, hasta el día 31 de enero de 1994, de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de diecisiete (17) años, tres (3) meses y cinco (5) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 495/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 105/10 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 2.699,19)**, más el 40% de Zona, al agente **MORAGA VENEGAS MANUEL JOSUE, L.P. Nº 6758 (Grupo 01), D.N.I. Nº 23.201.192, Clase 1973**, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen Nº 165/10 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe Nº 495/10.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación Educación Vial", Imputación:

3-J-2-0-1, Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

L.B.

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO BIANCHI.-

1791

22 10 2010